



## Resolución Directoral

Pueblo Libre, ..... 12 de junio de 2023

El Expediente N° OEA00020230000294 que contiene la Nota Informativa N°000054-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 06 de junio del 2023 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Informe Técnico N°059-2023-MINSA-HSR-OARRHH emitido por la Unidad de Selección y Movimiento de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor de la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) unidades de ingreso del sector público, es decir hasta S/ 15,600.00 soles y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estos topes

(mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, así como el Decreto de Urgencia N° 031-2006, que modifica la Ley N° 28212;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, el objetivo de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y, de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM es establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, además de garantizar su idoneidad en las entidades del Estado;

Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, la cual será prevista por la entidad en función de la disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6° de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2023;

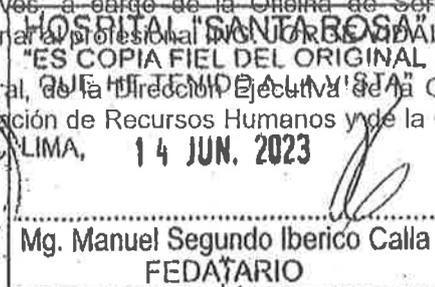
Que, mediante Resolución Administrativa N° 497-2022-OARRHH-HSR, de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó la actualización de cargos contenidos en el Cuadro de Designación de Personal Provisional CAP-P de la Unidad Ejecutora 029-145 del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud, que contiene un total de mil doscientos seis cargos clasificables (1,206);

Que, con Resolución Directoral N° 115-2021-MINSA-HSR-DG, de fecha 17 de mayo de 2021 se designó al ING. GUSTAVO SUGANO SATO, en el cargo estructural de Jefe de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcionario;

Que, mediante Nota Informativa N° 000054-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 06 de junio del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa, ve por conveniente dar término a la designación del ING. GUSTAVO SUGANO SATO en el cargo estructural de Jefe de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa y, propone en su reemplazo al ING. JORGE VIDAL LEYVA VILCHEZ, precisando se efectúe el acto resolutorio estando vigente la normativa de delegación de facultades a los/as Directores Generales para el año fiscal 2023, a fin de ser contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS Funcionario;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa a través de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal, ha evaluado al profesional propuesto, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 31419 así como en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6; los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, concluyendo, que el profesional propuesto cumple con los requisitos mínimos de la disposición acotada, en tal sentido, y a efectos cautelar la continuidad de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, resulta necesario designar al profesional ING. JORGE VIDAL LEYVA VILCHEZ;

Con la visación de la Dirección General, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa,



De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2023, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Santa Rosa, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – DAR TERMINO a la designación del ING. GUSTAVO SUGANO SATO, en el cargo estructural de Jefe de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora 039 Hospital Santa Rosa, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.** – DESIGNAR en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el cargo de confianza, en el Hospital Santa Rosa, por las razones expuestas en la parte considerativa al siguiente profesional:

Nombre y apellidos	CARGO	N° CAP -P	Unidad Orgánica	Código AIRHSP
ING. JORGE VIDAL LEYVA VILCHE	Jefe de Oficina	0158	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	000388

**ARTÍCULO 3°.** – VIGENCIA, el presente acto resolutivo será eficaz a partir del día siguiente de ser notificado.

**ARTÍCULO 4°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°.** DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa, <http://www.hsa.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

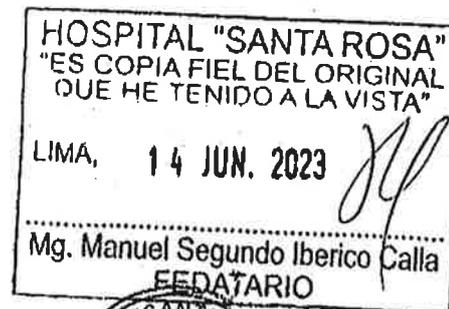


MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 30396 RNE. 10295

CHVIJETA/HVC/AQV/lyfp.

DISTRIBUCIÓN:

- Y Dirección General HSR
- Y Dirección Adjunta HSR
- Y Oficina Ejecutiva de Administración
- Y Oficina de Comunicaciones
- Y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Y OARRH - HSR
- Y Oficina de Estadística e Informática
- Y Unidad de Registro, Escalafón y Legajo (2)
- Y Interesados (2)
- Y Archivo



PAGINA EN BLANCO